



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

CIRCULAR NÚMERO 21

(09 DE MAYO DE 2025)

De: Rectoría

Para: Comunidad educativa

Asunto: Acciones para enfrentar la emergencia por fiebre amarilla

En atención a la Resolución No. 691 del 16 de abril de 2025, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el brote de fiebre amarilla, y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 2269 de 2023, el Ministerio de Educación Nacional expide la presente circular con el fin de que las Secretarías y Secretarios de Educación Departamentales, Distritales y Municipales, Instituciones y Comunidades Educativas, implementen acciones urgentes para prevenir y mitigar el impacto de este virus en sus territorios. El sector educativo, como actor clave en la promoción de la salud pública, debe articular esfuerzos con las autoridades sanitarias para garantizar la protección de estudiantes, docentes, personal administrativo, familias y comunidades aledañas, así como contribuir a la divulgación de información veraz y oportuna relacionada con la fiebre amarilla, en tanto, es una enfermedad de alto riesgo para la salud pública por su elevada letalidad si no se trata oportunamente, especialmente en su fase crítica, caracterizada por insuficiencia hepática, renal, hemorragias y shock

Es necesaria la implementación de medidas en línea con la declaración de emergencia sanitaria, con el fin de proteger la vida de la población, contener la propagación del virus y mitigar sus posibles efectos sobre la salud pública. Entre septiembre de 2024 y la fecha de esta circular, se han confirmado 75 casos y 34 defunciones, lo que representa una letalidad acumulada del 45,3%. Los casos se concentran principalmente en el departamento del Tolima (59 casos), seguido por Putumayo (7), Nariño (2), Caquetá (2) y otros cinco departamentos con un caso cada uno. Las muertes asociadas a la enfermedad se han registrado en ocho departamentos, siendo Tolima el más afectado con 23 fallecimientos. Esta enfermedad viral, transmitida por la picadura del mosquito de los géneros *Haemagogus* y *Sabethes*, presenta síntomas iniciales como fiebre, dolor de cabeza y malestar general, que pueden evolucionar a manifestaciones gastrointestinales y, en casos graves, ictericia y hemorragias. Con una letalidad entre el 40% y 50% en personas no vacunadas, la inmunización sigue siendo la medida más efectiva para prevenir complicaciones y muertes. Las autoridades sanitarias enfatizan la importancia de acudir a los puntos de vacunación habilitados, especialmente en los departamentos de alto y muy alto riesgo

Es por esto, que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de sus funciones legales y ante sus compromisos misionales con la salud y el bienestar de las comunidades educativas, trabaja en el fortalecimiento de las capacidades de los entes territoriales en la búsqueda de garantizar el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, más aún con ocasión de emergencias derivadas de los fenómenos socio naturales, naturales, tecnológicos, del conflicto armado y de la violencia generalizada, escenarios de doble afectación o multi amenaza, en donde la educación es fundamental para disminuir la vulnerabilidad y propender por territorios seguros. En cumplimiento de la Circular 021 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 691 de 2025

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfonos: 604 269 05 20

Email: secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

del Ministerio de Salud, que declara emergencia sanitaria nacional por fiebre amarilla, la Institución Educativa San Francisco de Asís informa que se debe activar de inmediato la siguiente ruta de gestión del riesgo:

- Elaborar el diagnóstico de riesgo de la sede educativa frente a la posible transmisión del virus
- Activar el plan escolar de gestión del riesgo
- Divulgar la Resolución 691/2025 y sus disposiciones mediante circulares, carteleras y reuniones con estudiantes, docentes, personal administrativo, familias y cuidadores.
- Realizar actividades pedagógicas y campañas informativas para aclarar dudas sobre la fiebre amarilla, promoviendo la importancia de la vacunación y la prevención
- Organizar jornadas periódicas de limpieza para eliminar criaderos de mosquitos (materas, floreros, llantas, depósitos de agua), lavar tanques y albercas con cloro y cepillo, y verter agua hirviendo en canaletas y rejillas
- Mantener patios y jardines libres de objetos que acumulen agua, césped cortado y predios desmalezados, así como la disposición adecuada de basuras y residuos sólidos
- Programar e implementar, junto con las autoridades de salud, jornadas de movilización y comunicación social para la prevención y el control de factores de riesgo ambiental
- Recomendar que, ante síntomas compatibles con fiebre amarilla, no se recurra a la automedicación y se acuda de inmediato al centro de salud más cercano, siguiendo las indicaciones del personal médico
- Difundir periódicamente boletines y orientaciones oficiales emitidas por las entidades encargadas de la atención de emergencias, para garantizar el derecho a la educación en condiciones seguras durante todo el calendario escolar, incluso en situaciones de contingencia

Con relación a la comunidad educativa, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Evitar picaduras de los mosquitos, que se producen sobre todo durante el día. Para ello, promueva en su comunidad educativa el uso de ropa de color claro que cubra la máxima superficie posible de piel.
- Aplicar repelentes de mosquitos en la piel expuesta y en la ropa, siguiendo sus instrucciones de uso.
- Instalar telas metálicas, toldillos o anjeos en puertas y ventanas para impedir su entrada en la vivienda y/o salones de clase.
- Eliminar todos los criaderos de mosquitos, como materas, floreros, así mismo, en aquellos espacios donde habitualmente pueden ser susceptibles de reproducción.
- Lavar cada ocho días tanques, albercas o sistemas hídricos utilizados en las instituciones educativas o que almacenen agua para uso humano; para ello, debe aplicarse cloro con una esponja en las paredes de los tanques y albercas por encima del nivel del agua, dejar actuar por 15 minutos, y posteriormente restregar con cepillo de cerda dura para desprender los huevos del vector.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Mantener el patio libre de objetos que puedan almacenar agua; disposición adecuada de llantas, pupitres, limpieza de canales de agua lluvia, charcos, depósitos de agua limpia, y otros. Así mismo, recoger basuras y residuos sólidos.
- Verter agua hirviendo en lugares de difícil acceso y con posible presencia de huevos del mosquito (por ejemplo: canaletas, rejillas, etc.).
- Mantener el césped cortado al ras y el jardín o predio desmalezado.
- Programar e implementar en conjunto con las secretarías de salud, jornadas de movilización y comunicación social para la realización de actividades de prevención, control y eliminación de factores de riesgo ambiental para prevenir la transmisión estacional del virus.
- Se recomienda tanto a las familias como al personal docente y directivo docente que en caso de presentarse algún síntoma del virus en los y las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, no auto medicarlos ni auto medicarse. Deben remitirse al puesto de salud más cercano y solicitar atención. Siga las recomendaciones del personal médico.
- Facilitar información y acceso gratuito a la vacuna en coordinación con las autoridades de salud.
- Tratar apropiadamente el agua para consumo humano (uso de filtros potabilizadores y la práctica de hervir el agua antes de consumirla)
- Educar en higiene, incorporando esto a la planeación de estrategias para el funcionamiento de comedores escolares, manejo de aguas residuales y excretas.

Para finalizar, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social continúan trabajando de manera articulada para identificar a los estudiantes, docentes y personal administrativo, tanto del sector oficial como no oficial, que ya han sido vacunados contra la fiebre amarilla y aquellos que aún no lo han hecho. El objetivo es organizar y desarrollar jornadas de vacunación en los establecimientos educativos y sus alrededores, garantizando la protección de toda la comunidad educativa y la población circundante. Invitamos respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa acudir a los puntos de vacunación habilitados por las secretarías de salud o las EPS, conforme a lo establecido en la Resolución 691 de 2025. Recordamos que la vacuna requiere una sola dosis para brindar protección de por vida y está dirigida principalmente a la población entre los 9 meses y los 19 años, aunque en zonas de alto y muy alto riesgo se extiende a todas las edades, previa valoración médica.

Cualquier inquietud al correo: rectoria@iesanfranciscodeasis.edu.co

Cordial saludo

Efraín Darío Ochoa Londoño

Rector